



## Anuncio

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación dictó el día 14 de enero de 2022, entre otros, el siguiente Decreto:

**“DECRETO POR EL QUE SE DA TRASLADO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A.**

Visto el recurso de alzada, con fecha de entrada en esta Corporación el día 7 de diciembre de 2021, interpuesto por D. Juan Enciso Higuera, con DNI 78679108H, en calidad de Presidente de la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 2 de noviembre de 2021, por la que se designa el tribunal calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por Funcionario/a de Carrera de dos plazas de Arquitecto/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 30 de abril de 2019 y modificada el 26 de noviembre de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

### ANTECEDENTES

I.- La referida convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de dos plazas de Arquitecto/a fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 30 de abril de 2019 y modificada el 26 de noviembre de 2020 por Resolución del mismo órgano, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 56 de 8 de mayo de 2019 y nº147 de 7 de diciembre de 2020 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado num. 139 de 11 de junio de 2019, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió entre los días 12 de junio a 1 de julio de 2019, ambos inclusive.

El 14 de abril de 2021, por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, se aprobó la ampliación en siete (7) meses y quince (15) días el plazo general de quince meses de duración máxima del proceso selectivo; dicha Resolución se

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	17/01/2022 22:35:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





publicó en el BOP nº 48 de 21 de abril de 2021 y en el Tablón de Anuncios el 22 de abril del mismo año.

II.- La Base Octava de las que rigen esta convocatoria establece que, el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal y estará constituido por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. En la referida Resolución se señala que contra la misma se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

III.- El 7 de diciembre de 2021, D. Juan Enciso Higuera, con DNI 78679108H, en calidad de Presidente de la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife presenta recurso de alzada contra la mencionada Resolución de fecha 2 de noviembre de 2021.

IV.- Por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular de fecha 23 de diciembre de 2021, se denegó la solicitud de suspensión de la referida convocatoria solicitada por el recurrente en el recurso de referencia.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**Primera.-** El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante).

**Segunda.-** El recurrente tiene la consideración de interesado en el proceso y está legitimado para la interposición del recurso conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la LPACAP.

**Tercera.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la LPACAP sobre el trámite de audiencia a los interesados en los supuestos de interposición de recurso, se da traslado del presente Decreto a los/as interesados/as, teniendo en cuenta que se considera interesado/a en este recurso, todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente decreto para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Cuarta.-** En virtud de lo establecido en el art. 45.1 b) LPACAP, los actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo serán objeto de publicación, concediéndole a ésta efectos de notificación.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	17/01/2022 22:35:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Quinta.-** La Base Octava de las que rigen esta convocatoria establece que, el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, por lo que de acuerdo con dicha Base, se dicta Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de designación del tribunal calificador, de fecha 2 de noviembre de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 12 de noviembre de 2021

La mencionada Resolución de designación del Tribunal Calificador señala que contra la misma se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

**Sexta.-** De acuerdo con el art. 117.2, en relación con el art. 121, ambos de la LPACAP, así como lo previsto en el Art. 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO:**

**ÚNICO.- Dar traslado,** mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la Sede Electrónica de la Corporación, del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Enciso Higuera, con DNI 78679108H, en calidad de Presidente de la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 2 de noviembre de 2021, por la que se designa el tribunal calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por Funcionarios/as de Carrera de dos plazas de Arquitecto/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 30 de abril de 2019 y modificada el 26 de noviembre de 2020, a todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y/o cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución de los recursos que dan origen al presente decreto al objeto de que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En este Anuncio se indicará que, en el caso de requerir copia del presente Decreto y de los recursos que dan origen al mismo, se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: [U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es](mailto:U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es)."

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	17/01/2022 22:35:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0QcL0igcGDK21QbLg3rMyQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

